

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2523-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 9o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Rosa Alba Ramírez Nachis y Carlos Lomelí Bolaños
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de febrero de 2017
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de febrero de 2017
7. Turno a Comisión.	Economía

II.- SINOPSIS

Incluir al objeto de las Confederaciones, proponer el Plan de trabajo anual y emitir informes trimestrales ante la Secretaría de Economía para transparentar los avances y logros.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, en relación con el artículo 25 párrafo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES</p> <p>Artículo 9.- Las Confederaciones tendrán por objeto:</p> <p>I. ...</p> <p>II. a VIII. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente 	<p>Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 9 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones</p> <p>Artículo Único: Se adiciona la fracción IX al artículo 9 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones , en los términos siguientes:</p> <p>Artículo 9. Las Confederaciones tendrán por objeto:</p> <p>I. Representar los intereses generales de la actividad comercial o industrial, según corresponda;</p> <p>...</p> <p>IX. Proponer el Plan de trabajo anual y emitir informes trimestrales ante la secretaria para transparentar los avances y logros.</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>